

RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2009 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR, CON OCASIÓN DE VACANTE, DETERMINADOS PUESTOS DOCENTES ESPECÍFICOS.

En virtud de las competencias de esta Delegación Provincial, y en particular de las atribuciones conferidas por el Decreto 271/1983, de 21 de diciembre, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de mayo de 2005 (B.O.J.A. de 6 de junio) de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones que han de regir las convocatorias de concurso de méritos para cubrir, con ocasión de vacante, determinados puestos docentes específicos, esta Delegación Provincial **HA RESUELTO** efectuar convocatoria pública para la cobertura de puestos específicos en el curso 2009/2010, sujeta a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO.

- 1.1. Conceder de oficio, con ocasión de vacante, la continuidad de los nombramientos para el curso 2009/2010, al personal de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas adjudicatario de puesto específico (ya sea por continuidad o nueva adjudicación) en las convocatorias resueltas para el curso 2008/2009.
- 1.2. Para los casos en que no haya sido solicitada con anterioridad a esta Resolución, abrir plazo para solicitar la continuidad de los nombramientos en puestos docentes específicos correspondientes al Cuerpo de Maestros para el curso 2009/2010 y cuya cobertura no se realizara desde lista prorrogada.
- 1.3. Prorrogar las listas de aspirantes que no obtuvieron puesto en las citadas convocatorias, excepto las que son objeto de nueva oferta conforme a esta Resolución
- 1.4. Convocar concurso de méritos para la elaboración de listados de aspirantes para cubrir vacantes que pudieran surgir con vistas al curso 2009/2010 en cada uno de los de los programas educativos que se convocan.

SEGUNDA.- BASE ESPECÍFICA PARA EL CUERPO DE MAESTROS

2.1. Continuidad en plazas del Cuerpo de Maestros

El personal perteneciente al Cuerpo de Maestros, que se encuentre desempeñando durante el curso escolar 2008/2009, un puesto específico en los programas que a continuación se relacionan conforme a las convocatorias efectuadas por esta Delegación Provincial, podrá solicitar continuidad para el curso 2009/2010, en el plazo marcado en la Base Novena, siempre que no lo haya hecho en fecha anterior a la publicación de esta Resolución. No obstante, la continuidad en el puesto estará supeditada a la no existencia de informe desfavorable en los términos recogidos en la Resolución de 27 de mayo de 2005 ya citada y siempre con **ocasión de vacante**. Igualmente, para el caso del personal interino, la continuidad en el puesto estará sujeta a lo establecido en los puntos 7.15, 7.16 y 7.17 de la Base Séptima de esta Resolución.

Los programas educativos sujetos a continuidad son los siguientes:

- Maestros/as en Equipos de Orientación Educativa en puestos de Compensatoria y atención especializada.

- Maestros/as para apoyo a alumnado con sobredotación intelectual
- Maestros/as para aula específica de alumnado autista
- Maestros/as para atención alumnado con discapacidad auditiva
- Maestros/as de apoyo en salud mental
- Maestros/as de apoyo en Aulas Hospitalarias
- Maestros/as para interculturalidad (A.T.A.L.)
- Maestros/as para Programas de Cualificación Profesional Inicial
- Maestros/as para Infantil en Casa
- Maestro/a para atención a alumnado sujeto a medidas judiciales
- Maestros/as de Educación Especial (P.T. y A.L.) para puestos que conlleven desplazamientos a distintos centros y localidades
- Maestros/as en centros con Planes de Compensación Educativa aprobados por la Consejería de Educación
- Maestros/as en plazas itinerantes de Colegios Públicos Rurales
- Maestros/as en Colegios Públicos Rurales de difícil cobertura de las especialidades de Infantil y Primaria.
- Maestros de Adultos en puestos que conlleven desplazamiento a distintos centros y localidades y en puesto de difícil desempeño
- Maestros/as en Residencias Escolares (Educadores de Ocio)
- Maestros/as acogidos al Convenio O.N.C.E.
- Maestro/a de apoyo al proyecto internacional de integración de la pizarra interactiva y videoconferencia (Programa XSCHOOLS)

2.2 Convocatoria de nuevos puestos

Participantes:

- Personal funcionario de carrera y funcionario en prácticas del Cuerpo de Maestros con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la especialidad indicada como requisito en el puesto solicitado.
- Personal interino del Cuerpo de Maestros perteneciente a la bolsa de la especialidad indicada como requisito en el puesto solicitado, **con tiempo de servicio reconocido** en la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que no haya sido excluido de las bolsas de trabajo por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

2.2.1. MAESTROS/AS EN RESIDENCIAS ESCOLARES (EDUCADORES DE OCIO).

Puestos previstos:

- Residencia Escolar “Maestro Sánchez Chanes” de Baza
- Residencia Escolar “Virgen de los Remedios” de Montefrío
- Residencia Escolar “Medina Lauxa” de Loja.

Descripción del puesto:

- Organizar y desarrollar las actividades de estudio y ocio del alumnado residente
- Atender al alumnado residente dentro del horario establecido por el Consejo de Residencia, desarrollando las actividades que a tal fin se planifiquen en el Plan de Residencia.
- En circunstancias excepcionales deberán atender cualquier tipo de eventualidad que pudiera producirse, pernoctando en la residencia, si fuera necesario

Requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo de Maestros o ser personal interino del mismo Cuerpo.
- Expresar compromiso escrito de disponibilidad para desarrollar el horario y jornada laboral de las Residencias Escolares.



2.2.2. MAESTROS/AS EN EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA (EDUCACIÓN COMPENSATORIA)

Puestos previstos:

- Equipo de Orientación Educativa de Guadix
- Equipo de Orientación Educativa de Motril
- Equipo de Orientación Educativa de Ugijar

Descripción del puesto:

- Actuaciones dirigidas al sector de población escolar de la zona que, por razones sociales, económicas o geográficas, encuentran dificultades en su proceso de aprendizaje.
- Participar en el diseño y aplicación de programas específicos de compensación educativa, en los centros que desarrollen Planes de Compensación Educativa.
- Formar parte de las comisiones de seguimiento y prevención del absentismo escolar, en colaboración con otras instituciones.

Requisitos:

- Disponer de habilitación (funcionarios/as) o pertenecer a la bolsa de trabajo (interinos/as) de la especialidad de **Primaria**.
- Haber desarrollado labor docente con alumnado de compensatoria en antiguos centros CAEP, en centros con Planes de Compensación Educativa o en Residencias Escolares, que se deberá acreditar con certificación del centro correspondiente.
- Expresar compromiso escrito de disponibilidad para el desplazamiento utilizando recursos propios.
- Los participantes admitidos deberán acreditar, mediante entrevista personal ante la Comisión Técnica designada al efecto, el conocimiento de las funciones a desarrollar en este puesto. La valoración positiva será requisito indispensable para figurar en las listas definitivas

2.2.3 MAESTROS/AS PARA PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Puestos previstos:

- I.E.S. Alonso Cano de Dúrcal
- I.E.S. Ilíberis de Atarfe
- Posibles vacantes resultado de la no continuidad de actuales adjudicatarios.

Descripción del puesto:

- Desarrollo de tareas propias de las áreas encomendadas al maestro/a en los Programas de Cualificación Profesional Inicial, en institutos de la provincia.

Requisitos:

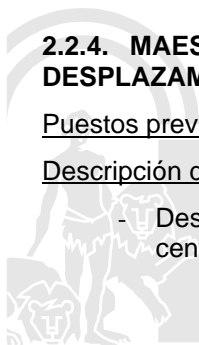
- Disponer de habilitación (funcionarios/as) o pertenecer a la bolsa de trabajo (interinos/as) de la especialidad de **Primaria**.
- Tendrá prioridad el profesorado que acredite experiencia (**P.C.P.I. o P.G.S.**) y Formación en Atención Educativa a la Diversidad.

2.2.4. MAESTROS/AS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA PARA PUESTOS QUE CONLLEVAN DESPLAZAMIENTO A DISTINTAS LOCALIDADES

Puestos previstos: Por determinar

Descripción del puesto:

- Desempeño de las tareas propias del maestro/a de Pedagogía Terapéutica a desarrollar en centros de distintas localidades.



Requisitos:

- Declaración expresa de disponibilidad para el desplazamiento entre localidades con medios propios
- Disponer de habilitación (funcionarios/as) o pertenecer a la bolsa de trabajo (interinos/as) de la especialidad de **Pedagogía Terapéutica**.

2.2.5. MAESTROS/AS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE PARA PUESTOS QUE CONLLEVAN DESPLAZAMIENTO A DISTINTAS LOCALIDADES

Puestos previstos: por determinar

Descripción del puesto:

- Desempeño de las tareas propias del maestro/a de Audición y Lenguaje a desarrollar en centros de distintas localidades.

Requisitos:

- Declaración expresa de disponibilidad para el desplazamiento entre localidades con medios propios.
- Disponer de habilitación (funcionarios/as) o pertenecer a la bolsa de trabajo (interinos/as) de la especialidad de **Audición y Lenguaje**.

2.2.6. MAESTROS DE ADULTOS EN PUESTOS QUE CONLLEVEN DESPLAZAMIENTO A DISTINTOS CENTROS Y LOCALIDADES Y EN PUESTO DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

Puestos previstos:

- C.E.PER de Gualchos-Castell
- C.E.PER. de Albondón –Pozuelo-La Rábita
- C.E.PER de Fonelas-Darro-Diezma
- C.E.PER de Guadahortuna-Campotejar
- C.E.PER de Algarinejo-Fuentes de Cesna
- C.E.PER de Laroles-Mairena-Júbar
- Posibles vacantes resultado de la no continuidad de actuales adjudicatarios.

Descripción del puesto:

- Desempeño del trabajo de maestro/a en aula de Educación Permanente para personas adultas en puestos que conlleven desplazamiento a distintos centros y localidades o atención en puestos de difícil desempeño.

Requisitos:

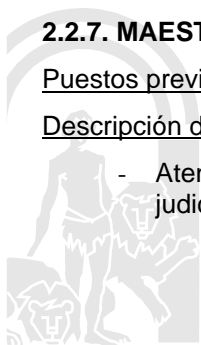
- Declaración expresa de disponibilidad para el desplazamiento entre centros y/o localidades con medios propios.
- Disponer de habilitación (funcionarios/as) o pertenecer a la bolsa de trabajo (interinos/as) de la especialidad a la que corresponda el puesto vacante (**Primaria** o, en su caso, **Inglés**).

2.2.7. MAESTROS/AS PARA ATENCIÓN A ALUMNADO SUJETO A MEDIDAS JUDICIALES

Puestos previstos: un puesto de ámbito provincial

Descripción del puesto:

- Atención y seguimiento, **en el ámbito de la provincia**, de alumnado sujeto a medidas judiciales.



Requisitos:

- Ser funcionario/a del Cuerpo de Maestros o pertenecer a bolsas de trabajo (interinos/as) de mismo Cuerpo.
- Expresar compromiso escrito de disponibilidad para el desplazamiento utilizando recursos propios.
- Presentación y defensa de un proyecto de actuación ante la Comisión Técnica designada al efecto. La valoración positiva del proyecto y de su correspondiente defensa serán **requisito indispensable** para figurar en las listas definitivas.

2.2.8. MAESTROS/AS PARA PROGRAMAS BILINGÜES EN LENGUA DE SIGNOS

Puesto convocado:

- I.E.S. Acci de Guadix
- C.E.I.P. San José de Calasanz de Baza

Descripción del puesto:

- Maestro/a para atención a alumnado con discapacidad auditiva en los ámbitos o áreas que las características del alumnado requieran.

Requisitos:

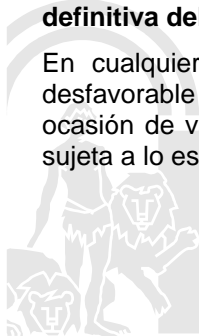
- Disponer de habilitación (Funcionarios/as) o pertenecer a la bolsa de trabajo (interinos/as) de la Especialidad de **Audición y Lenguaje**.
- Estar en posesión del Título de Grado Superior de Intérprete en Lengua de Signos o tener formación en Lengua de Signos Española, teniendo preferencia los primeros sobre los segundos, sin menoscabo de lo establecido en la base 7.4 de esta Resolución.
- Los participantes que no posean el Título de Grado Superior en Lengua de Signos, deberán superar una prueba, ante la Comisión Técnica correspondiente, que evalúe la formación en Lengua de Signos Española. La superación de la prueba será **requisito indispensable** para formar parte de los listados definitivos.

TERCERA.- BASE ESPECÍFICA PARA PUESTOS DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

3.1 Continuidad en plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

El personal perteneciente a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial que se encuentre desempeñando, durante el curso escolar 2008/2009, un puesto específico cuya ocupación lo fuera para los cursos 2008/09 y 2009/10 conforme a las convocatorias efectuadas por esta Delegación Provincial, no tendrá que presentar solicitud de continuidad para el curso 2009/2010, ya que ésta se concederá de oficio por la Administración Educativa. **No obstante lo anterior, aquel que resultara adjudicatario de destino en el C.G.T. convocado por la Orden de 4 de diciembre de 2008, podrá solicitar la no continuidad en el puesto en los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del mismo.**

En cualquier caso la continuidad en el puesto estará supeditada a la no existencia de informe desfavorable en los términos recogidos en la Resolución de 27 de mayo de 2005 ya citada y siempre con ocasión de vacante. Igualmente, para el caso del personal interino, la continuidad en el puesto estará sujeta a lo establecido en la base 7.16 de esta Resolución.



3.2. Convocatoria de nuevos puestos:

Participantes:

- Personal funcionario de carrera y funcionario en prácticas con destino en centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Cuerpo y especialidad indicados como requisito en el puesto solicitado.
- Personal interino con **tiempo de servicio reconocido** en la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que no haya sido excluido de las bolsas de trabajo por resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, del Cuerpo y especialidad indicados como requisito en el puesto indicado.

3.2.1. PROFESORADO DE ÁMBITO EN INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CON PLANES DE COMPENSATORIA

Puestos convocados:

- Exclusivamente los disponibles en los siguientes centros:
 - I.E.S. Ulyssea de Ugíjar
 - I.E.S. Sayena de Castell de Ferro
 - I.E.S. La Contraviesa de Albuñol

Descripción del puesto:

- Intervención con alumnado objeto de compensación educativa.

Requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades propias del ámbito socio-lingüístico o científico-tecnológico, o ser personal interino del mismo cuerpo y especialidades.
- Acreditar formación y/o experiencia en compensación de desigualdades sociales.

3.2.2. PIANISTAS ACOMPAÑANTES DE INSTRUMENTO, CANTO Y DANZA

Puestos previstos:

- Conservatorio Profesional de Música “Ángel Barrios” de Granada
- Conservatorio Profesional de Música “José Salinas” de Baza
- Conservatorio Profesional de Danza “Princesa Sofía” de Granada

Descripción del puesto:

- Para cada modalidad convocada (instrumento, canto y danza) desempeño de las tareas propias en puestos no sujetos a continuidad que resultaran vacantes en los Conservatorios de Música y de Danza de la Provincia.

Requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas en la especialidad de **Piano** o ser personal interino del mismo cuerpo y especialidad.
- Acreditar el conocimiento específico del puesto:
 - El personal funcionario que no proceda de la antigua especialidad de Pianista Acompañante en sus distintas modalidades deberá realizar una prueba que valorará una comisión designada al efecto, salvo que hubiera ocupado con anterioridad un puesto de estas características, en cuyo caso bastará con el informe favorable del Jefe del Departamento de Piano, Canto o Danza del centro donde hubiera ejercido tal actividad, visado por la Inspección Educativa. De no presentar dicho informe, o ser éste desfavorable, deberán realizar la referida prueba. La misma se calificará en términos de



“APTO” o “NO APTO”. La superación de la prueba será **requisito indispensable** para formar parte de las listas definitivas.

- El personal interino que haya ocupado puesto de pianista acompañante en alguna o cada una de sus modalidades deberá presentar informe favorable del Jefe del Departamento de Piano, Canto o Danza del centro donde hubieran ejercido tal actividad, visado por la Inspección Educativa . De no presentar dicho informe, o ser éste desfavorable, deberá realizar la referida prueba. La misma se calificará en términos de “APTO” o “NO APTO”. La superación de la prueba será **requisito indispensable** para formar parte de las listas definitivas.

3.2.3. PROFESORADO DE SECUNDARIA PARA EL C.F.G.S. DE “CONSERVACIÓN VEGETAL, CÁRNICA Y DE PESCADO” EN EL I.E.S. JIMÉNEZ MONTOYA DE BAZA.

Descripción del puesto:

- Desempeño del trabajo propio de los módulos que componen el ciclo.

Requisitos:

- Ser funcionario/a del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de “Procesos de Industria Alimentaria” o pertenecer a bolsas de trabajo del mismo Cuerpo y especialidad (interinos/as).
- Demostrar documentalmente el dominio de las funciones a desempeñar (manejo, control y mantenimiento de maquinaria relacionada con la conservaduría de alimentos como generadores de vapor, autoclaves y equipos de esterilización, pasteurizador de conservas vegetales y encurtidos o acreditar al menos seis meses de experiencia en puesto idéntico.

3.2.4. CICLOS FORMATIVOS DE NUEVA IMPLANTACIÓN. CICLO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL I.E.S. “PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA” DE BAZA

Puestos previstos:

- Profesor de Enseñanza Secundaria, de la especialidad de Intervención Sociocomunitaria.
- Profesor Técnico de Formación Profesional, especialidad Servicios a la Comunidad.

Descripción del puesto:

- Desempeño del trabajo propio de los módulos que componen este ciclo y de las tareas necesarias para su implantación y puesta en marcha.

Requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo de Profesores de E. Secundaria, especialidad de **Intervención Sociocomunitaria** y al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad de **Servicios a la Comunidad**, respectivamente, o ser personal interino de los mismos cuerpos y especialidades.
- Contar con un mínimo de seis meses de experiencia en la impartición del ciclo convocado.

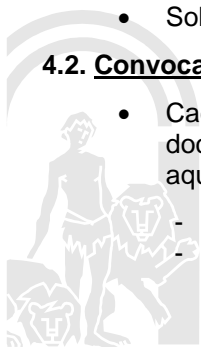
CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1. Continuidades:

- Solicitud, conforme al modelo publicado como **ANEXO V**.

4.2. Convocatoria de nuevos puestos:

- Cada solicitante deberá aportar, por cada uno de los puestos en los que participe, la documentación que a continuación se relaciona. De no cumplir este requisito será excluido de aquellos para los que no aporte la documentación correspondiente.
 - Instancia según modelo **ANEXO II**.
 - **ANEXO III** de Autobaremación debidamente cumplimentado.



- Cuando figure entre los requisitos al puesto, **ANEXO IV** de disponibilidad para desplazamiento.
 - Documentación justificativa de los **requisitos** y **méritos** alegados.
 - Cuando figure entre los requisitos, compromiso escrito sobre lo exigido en los mismos.
- En los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre y apellidos del personal participante y aquella documentación que se aporte como copia deberá reflejar, de puño y letra del interesado, la expresión **"Es copia fiel del original"** con la firma a continuación. En caso de falsedad o manipulación de algún documento decaerá en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.
 - Los participantes que aporten como mérito valorable una Diplomatura, Licenciatura, Título de Ciclo Superior de Idiomas o equivalentes, **deberán aportar asimismo e inexcusablemente**, la fotocopia del título de ingreso en el Cuerpo o, en su caso, acceso a bolsa.

QUINTA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS:

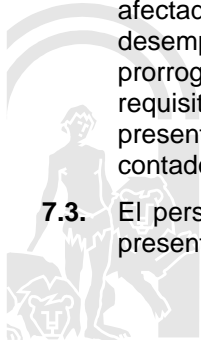
- 5.1. Los méritos se valorarán según el Baremo que figura como **ANEXO I** de esta Resolución
- 5.2. A efectos de valoración de la experiencia docente y en el puesto, el curso escolar 2008/2009 se computará como año completo. Para el resto de méritos se computará a la fecha de finalización de plazo de solicitudes de la presente convocatoria
- 5.3. La experiencia en el puesto al que se opta se valorará a la vista de los documentos de toma de posesión y cese, y certificación del centro educativo correspondiente, aportados por el interesado.
- 5.4. Sólo serán objeto de valoración como méritos las Diplomaturas, Licenciaturas, Títulos de Ciclo Superior de Idiomas o equivalentes que no coincidan con los que sirvieron para el ingreso en el Cuerpo al que se pertenezca o para el acceso a la bolsa correspondiente.

SEXTA.- COMISIONES DE VALORACIÓN

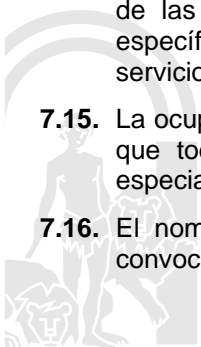
- 6.1. El estudio y valoración de solicitudes será realizado por una Comisión designada por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación de Granada, de la que formarán parte como observadores, miembros de las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal Docente.
- 6.2. Cuando las características del puesto requieran la realización de entrevistas, defensa de proyectos de intervención o la superación de pruebas prácticas, éstas serán supervisadas y valoradas por una Comisión Técnica designada al efecto por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación de Granada. La superación de las mismas será requisito indispensable para la ocupación de los puestos.

SÉPTIMA.- SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

- 7.1. La continuidad será en todos los casos para el curso 2009/2010, con **ocasión de vacante** y siempre que no haya **informe desfavorable**, en los términos establecidos en la Resolución de 27 de mayo de 2005 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Igualmente, para el caso del personal interino, la continuidad en el puesto estará sujeta a lo establecido en los puntos **7.15, 7.16 y 7.17** de esta misma base.
- 7.2. Si no es posible la prórroga por no existir la vacante para el curso 2009/2010, el personal afectado, en caso de continuar interesado, podrá optar por retornar a la lista del puesto que desempeña en el mismo orden en que figurara en la misma, caso de que dicha lista sea prorrogada, o participar en la actual convocatoria en alguno de los puestos para los que reúna los requisitos de entre los convocados en las bases segunda y tercera. En ambos supuestos, deberá presentar la solicitud de participación y méritos en un plazo máximo de **cinco días naturales** contados desde el día siguiente a la fecha en que reciba la comunicación.
- 7.3. El personal prorrogado en un puesto específico, no podrá optar a los puestos ofertados en la presente convocatoria.



- 7.4. Para la confección de los listados y la consiguiente adjudicación de los nuevos puestos objeto de esta convocatoria se dará prioridad al personal funcionario de carrera sobre el personal funcionario en prácticas y a éste sobre el personal interino.
- 7.5. Con independencia de lo anterior, en caso de empate a puntos, los criterios de desempate serán, por este orden, los siguientes:
- o **Personal funcionario:** La puntuación apartado por apartado del baremo, según el orden del mismo; de persistir, la puntuación subapartado por subapartado y, de persistir, fecha más antigua de ingreso en el cuerpo, seguida de número más bajo de escalafón.
 - o **Personal funcionario en prácticas:** La puntuación apartado por apartado del baremo, según el orden del mismo; de persistir, la puntuación subapartado por subapartado y, de persistir, año de oposición y, en su caso, orden en que figuren en la lista de seleccionados.
 - o **Personal interino:** La puntuación apartado por apartado del baremo, según el orden del mismo; de persistir, la puntuación subapartado por subapartado y, de persistir, mayor tiempo de servicios reconocido por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 7.6. Al personal funcionario seleccionado en el concurso de méritos, le será ofrecido, con ocasión de vacante, y por su orden, destino en comisión de servicios durante el curso 2009/2010.
- 7.7. El personal interino que pase a ocupar una de las plazas convocadas por concurso de méritos seguirá perteneciendo a la bolsa de la especialidad de origen, en la que se acumulará el tiempo prestado como consecuencia de dicho procedimiento. El periodo de cobertura de las plazas será de un curso escolar (2009/2010)
- 7.8. La adjudicación de vacantes de los programas convocados se llevará a cabo, preferentemente, con anterioridad a la colocación informatizada de efectivos y –de ser posible- en acto público, donde previamente los solicitantes tendrán conocimiento del listado de vacantes ofertadas en cada puesto.
- 7.9. La aceptación de la vacante ofertada como consecuencia de esta convocatoria supondrá la disponibilidad y competencia profesional para el desempeño de la misma por parte del personal que la acepta.
- 7.10. Los puestos adjudicados serán irrenunciables. La no aceptación de una vacante o la no asistencia al acto público de adjudicación, conllevará la exclusión del interesado del listado correspondiente.
- 7.11. El personal que participe en varios programas educativos y resulte adjudicatario de un puesto específico en alguno de ellos, quedará excluido de los restantes.
- Igualmente, en el caso de que haya obtenido un puesto específico en otra provincia con anterioridad al acto de adjudicación de puestos específicos de la provincia de Granada, quedará excluido de los listados de puestos específicos regulados por esta convocatoria.
- 7.12. El orden de adjudicación de los distintos puestos específicos convocados será el mismo en el que aparecen relacionados en las bases 2.2 y 3.2 de esta Resolución.
- 7.13. Si tras los procesos regulados por esta convocatoria resultaran plazas vacantes, podrán realizarse nuevas convocatorias públicas de urgencia, previa autorización expresa de la Dirección General de Profesorado y Gestión Recursos Humanos, para que participen otros colectivos distintos a los que figuran en las Bases Segunda y Tercera. De igual forma podrán realizarse convocatorias públicas de urgencia para otros puestos donde no existan listas baremadas.
- 7.14. La Delegación Provincial, previo informe conjunto del Servicio de Ordenación Educativa y del Servicio de Inspección, oído el interesado/a podrá proponer la revocación, en cualquier momento, de las Comisiones de Servicio de funcionarios o nombramientos de interinos para puestos específicos, a aquellos/as profesores/as que no cumplan adecuadamente las funciones para cuyo servicio fueron nombrados.
- 7.15. La ocupación de un puesto específico por parte del personal interino estará siempre supeditada a que todo el personal funcionario en prácticas obtenga un puesto en su especialidad o en especialidades afines.
- 7.16. El nombramiento del personal interino adjudicatario de alguna de las plazas de la presente convocatoria (ya sea por continuidad o nueva adjudicación) quedará supeditado a la obtención de



vacante en el proceso de adjudicación de destinos provisionales.

- 7.17.** Igualmente, aquel personal interino del Cuerpo de Maestros que supere, por una especialidad distinta a la del puesto para el que ha sido nombrado, el proceso selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009 de la Consejería de Educación, se le anulará de oficio el nombramiento para el puesto específico, para dar cumplimiento a lo recogido en la Base 12 de la citada Orden.

OCTAVA.- CARÁCTER DE LAS LISTAS PARA PUESTOS ESPECÍFICOS.

Las nuevas listas de los puestos específicos convocados en la presente convocatoria anulan las anteriores.

Quedan prorrogadas las listas de los puestos específicos que fueron adjudicados o prorrogados en las convocatorias para el curso 2008/2009 y que no se convocan en ésta por no preverse nuevas vacantes. Caso de ser ocupada vacante desde las listas prorrogadas, se estará a lo dispuesto en los puntos 7.6 y 7.7. de esta Resolución, cumplido lo cual será objeto de oferta en la siguiente convocatoria.

NOVENA.- LUGARES DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS.

- 9.1.** Las solicitudes habrán de presentarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada, sin perjuicio de lo establecido en la vigente legislación (art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 51 de la Ley 6/83).
- 9.2.** El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y en la página *web* de ésta, a los solo efectos informativos.

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS.

- 10.1.** Una vez finalizada la baremación, la Ilma. Sra. Delegada Provincial resolverá la publicación de los listados provisionales por cada puesto y, en su caso, la convocatoria de pruebas o entrevistas de los puestos que lo requieran, en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y en la página *web* de la misma, en este último caso a los únicos efectos de información. Contra dichos listados, cabrá interponer reclamación en el plazo máximo de los 5 días hábiles siguientes al de la publicación.
- 10.2.** Resueltas las reclamaciones, se elevarán los listados a definitivos, con las modificaciones a que hubiera lugar.

UNDÉCIMA. RECURSOS PROCEDENTES.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a partir de su publicación, Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 7 de mayo de 2009.

LA DELEGADA PROVINCIAL



Fdo. Ana Gámez Tapias